

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1770/18.-

Ramallo, 19 de abril de 2018

VISTO:

La presencia de dos embarcaciones de gran tamaño que se encuentran atracadas en forma permanente en la el muelle principal del PUERTO LOCAL DE RAMALLO y que se dedican a la actividad arenera;

Que en el transcurso de estos años el amarre de las mismas ha producido daños en el sistema de contención y vallas del PUERTO LOCAL DE RAMALLO;

Que maniobras de maquinaria vial han provocado el hundimiento del empedrado que es parte del mismo puerto, y que se encuentra declarado como Patrimonio Histórico y Cultural por Ordenanza N° 5582/17;

Que unas de las atracciones turísticas de nuestra zona es el deporte de PESCA, encontrándose imposibilitada esta práctica para propios vecinos de la localidad y visitantes ante el amarre permanente de estas embarcaciones;

Que existen maniobras de descarga de combustible a dichas embarcaciones, desconociendo este cuerpo algún protocolo para dicha actividad o en caso de accidente;

Que existe preocupación de este Cuerpo y de un grupo de vecinos que han presentado una nota por esta temática y se adjunta a la presente;

Que se han presentado por parte de este Cuerpo las minutas 1640/16, 1637/16, 1701/17, 1581/16 sobre este tema, sin respuesta alguna hasta el momento; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial 3063/94 se delegó la administración y explotación del PUERTO DE RAMALLO, al Municipio del mismo nombre;

Que del considerando anterior se desprende una total responsabilidad del Municipio de Ramallo sobre el PUERTO LOCAL;

Que el PUERTO LOCAL DE RAMALLO es parte de la atracción turística de nuestra localidad, no solo como paseo, sino como lugar de práctica de la pesca deportiva;

Que es atribución de este cuerpo buscar soluciones factibles de realizar, que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos y de quienes nos visitan;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de quien corresponda, realice las acciones necesarias para que la empresa responsable de las embarcaciones amarradas en el PUERTO LOCAL DE RAMALLO reubique, en forma definitiva y en otro sector, el amarre de las mismas en el lapso de tiempo en que no se encuentren operando efectivamente en la descarga de arena.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice un estudio técnico integral de la estructura civil del PUERTO

LOCAL DE RAMALLO, así como también del vallado y contención presentes en la zona de amarre actual-----

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo el plan ----- de Contingencia contra accidentes e incendios de dicha zona.-----

CUARTO) Solicítase a la Secretaría de Hacienda y al Departamento contable de la Muni- ----- cipalidad de Ramallo, informe a este cuerpo, el monto de lo recaudado durante el año 2017 y hasta el mes de abril del año 2018 en concepto de tasa correspondiente por amarre de dicha embarcación en el PUERTO LOCAL y por el derecho extracción de arena, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-----

QUINTO) envíase una copia de la presente a la empresa responsable de las embarcacio- ----- nes amarradas en el PUERTO LOCAL DE RAMALLO, a la Secretaria de Desarrollo Local y a la Subsecretaria de Turismo para su conocimiento.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE